

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

EDICTO de 8 de noviembre de 2022, sobre un acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de El Camp de Tarragona referente al municipio de Salou.

La Comisión Territorial de Urbanismo de El Camp de Tarragona, en la sesión de 21 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp.: 2022 / 077521 / T

Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal (MP- 110) referente al incremento de edificabilidad del solar donde se ubica la Escuela Elisabeth en la calle Miquel Martí i Pol núm. 1, en el término municipal de Salou

Vista la propuesta de los Servicios Técnicos y de acuerdo con los fundamentos que se exponen, esta Comisión Territorial de Urbanismo de El Camp de Tarragona acuerda:

- 1 Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal (MP- 110) referente al incremento de edificabilidad del solar donde se ubica la Escuela Elisabeth en la calle Miquel Martí y Pol núm. 1, de Salou, promovida y enviada por el Ayuntamiento.
- 2 Publicar este acuerdo en el DOGC a efectos de su ejecutividad inmediata, tal como indica el artículo 106 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, modificado por la Ley 3/2012, de 22 de febrero.
- 3 Comunicarlo al Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, que se refiere a una disposición administrativa de carácter general, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer cualquier otro recurso que consideren procedente, y de la posibilidad que tienen los ayuntamientos y otras administraciones públicas de formular el requerimiento previo que prevé el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de formular requerimiento, este se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado. En este supuesto, el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente de aquel en que se reciba la documentación del acuerdo expreso o de aquel en que se entienda rechazado presuntamente.

Consulta e información del expediente

El expediente estará, para la consulta e información que prevé el artículo 107 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, modificado por la Ley 3/2012, de 22 de febrero, depositado en el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña, tal y como establece el artículo 103, apartados 1 y 2, del mencionado Texto refundido.

Se incluye, a continuación, el enlace al Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña que permite la consulta telemática e inmediata de los documentos que conforman el instrumento de planeamiento urbanístico aprobado, con plena garantía de autenticidad e integridad, en virtud de lo que prevén la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2007, de 5 de junio, del DOGC, y el artículo 103.3 del Texto refundido de la Ley de

CVE-DOGC-B-22313070-2022

urbanismo, modificado por la Ley 3/2012, de 22 de febrero:

<http://dtes.gencat.cat/rpucportal/AppJava/cercaExpedient.do?reqCode=veureFitxa&codiPublic=2022/77521/T&set-locale=es>

La consulta del expediente administrativo se podrá hacer, presencialmente, en cualquiera de los servicios territoriales de Urbanismo, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes laborables.

Tarragona, 8 de noviembre de 2022

Natàlia Hidalgo i García

Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo de El Camp de Tarragona

Anexo

Normas urbanísticas de Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal (MP- 110) referente al incremento de edificabilidad del solar donde se ubica la Escuela Elisabeth en la calle Miquel Martí i Pol núm. 1, de Salou

(Véase la imagen al final del documento)

[Normativa_es.pdf](#)

(22.313.070)

NORMAS URBANÍSTICAS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL (MP- 110) REFERENTE AL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD DEL SOLAR DONDE SE UBICA LA ESCUELA ELISABETH EN LA CALLE MIQUEL MARTÍ Y POL NÚM. 1, DE SALOU

Zona C. Subzona C1.

3.6.1. Tipo de ordenación:

El tipo de ordenación será de edificación aislada

3.6.2. Condiciones de parcela:

El ámbito correspondiente a la subzona constituirá una única parcela indivisible, la superficie aproximada de la cual es de unos. 24.371,13 m².

3.6.3. Condiciones de edificación:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Índice de edificabilidad máxima: | 0,5174 m ² techo/m ² suelo |
| 2. Ocupación máxima edificación: | 50% |
| 3. Altura máxima edificación: | 12 m |
| 4. Separación a viales: | |
| Calle Maria Castillo: | 5 m |
| Vial Salou-Cambrils: | 25 m de la línea de explanación |
| Resto de viales: | 8 m |

3.6.4. Uso: Equipamiento exclusivo

Se admite exclusivamente el uso educativo bien sea de titularidad pública o privada

Se mantendrá la calidad de los espacios que se propuso en el proyecto original y se continuará utilizando el mismo lenguaje desde el punto de vista arquitectónico.